CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO N° 000 0338-2026

1. OBJETO: prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el impulso de los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental.
2. CONTRATISTA: Janny Johanna Gonzalez Mazzeo.
3. PERIODO: 3 de febrero de 2026 al 2 de marzo de 2026.
4. LUGAR: Barranquilla-Atlántico
5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Obligación N.º 1 Asesorar y apoyar desde el componente social en la elaboración y revisión de informes técnicos de evaluación, control y seguimiento de licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control.
Actividades desarrolladas:
Durante el periodo reportado se elaboraron dos (2) informes técnicos de seguimiento derivados de visitas realizadas a licencias ambientales otorgadas para los siguientes proyectos:

- Cantera Los Manatíes, con licencia otorgada a la señora Yesenia Wehdeking Navas.
- Cantera El Páramo, con licencia otorgada a la señora Elvira Reales Ramos.

A la fecha de presentación del presente informe, los documentos se encuentran en proceso de revisión y ajuste técnico.
Obligación N.º 2 Realizar visitas técnicas de campo en el marco de los procesos de evaluación y seguimiento ambiental asignados.
Actividades desarrolladas:
Se efectuaron visitas técnicas el día 12 de febrero de 2026, en el marco del seguimiento a las siguientes licencias ambientales:

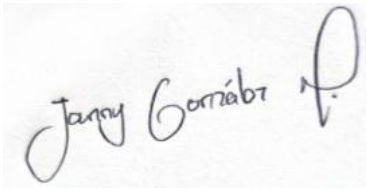
- Licencia Ambiental otorgada a Yesenia Wehdeking Navas para el proyecto de explotación minera amparado bajo el Título Minero GIT-081, Cantera Los Manatíes, ubicado en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico.
- Licencia Ambiental otorgada a Elvira Reales Ramos para el proyecto de explotación minera El Páramo, amparado bajo el Título Minero EEC-161, ubicado en el municipio de Tubará, Atlántico.

Obligación N.º 3 Apoyar desde el componente social en la atención de denuncias ambientales y derechos de petición relacionados con los proyectos asignados.
Actividades desarrolladas:
Durante el periodo reportado no fueron asignadas denuncias ambientales ni derechos de petición para atención desde el componente social.
Obligación N.º 4 Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la sustanciación técnica de requerimientos formulados por organismos de control, entidades nacionales, locales o regionales.

Actividades desarrolladas:
En el periodo reportado no se asignaron actividades relacionadas con la sustanciación técnica de requerimientos por parte de organismos de control u otras entidades.

Obligación N.º 5 Apoyar al equipo técnico en la revisión y análisis de informes técnicos relacionados con los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental.
Actividades desarrolladas:
Se brindó acompañamiento técnico en la revisión y análisis de los informes derivados de las visitas efectuadas, incorporando observaciones desde el componente social conforme a las dinámicas territoriales identificadas.
Obligación N.º 6 Apoyar en las demás actividades asignadas en ocasión del objeto contractual y los distintos sectores económicos.
Actividades desarrolladas:
Durante el periodo reportado no fueron asignadas actividades adicionales a las anteriormente descritas.

Atentamente;



JANNY GONZALEZ MAZZEO
CC 1.101.815.780 de Ovejas Sucre

ANEXOS

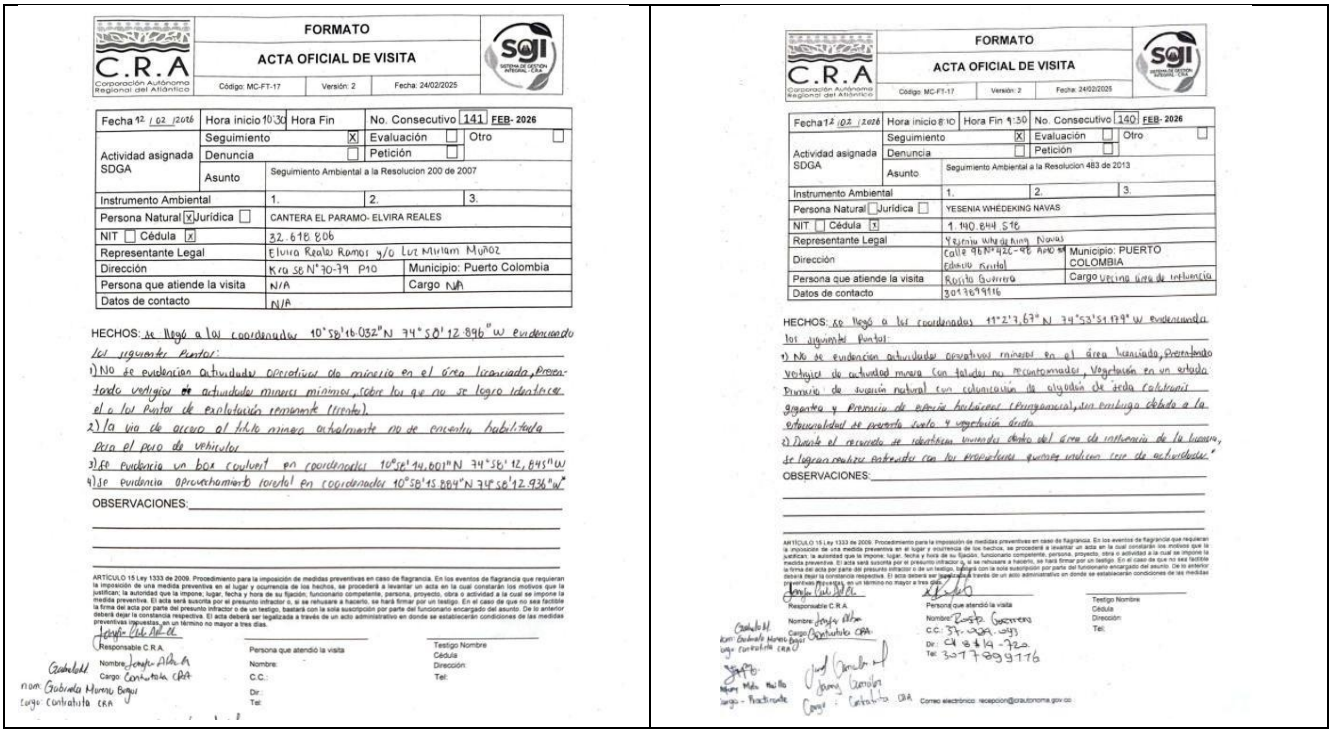
FORMATO			
INFORME TECNICO			
Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

1. **ASUNTO:** Seguimiento y control ambiental a la Licencia Ambiental otorgada a Elvira Reales Ramos para el proyecto de explotación minera El Páramo, amparado bajo el Título Minero EEC-161, ubicado en el municipio de Tubará, Atlántico.
2. **RADICADO:** No aplica.
3. **INTERESADO:** Elvira Reales Ramos.
4. **DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Carrera 58 No. 70-79, Piso 10. **Correo de notificación 1:** elvira.reales@gmail.com **Correo de notificación 2:** luzdinamari@hotmail.com. **Teléfono de contacto 1:** 3017540889, **Teléfono de contacto 2:** 3145749934.
5. **C.C.** 32.618.806.
6. **PROYECTO O ACTIVIDAD:** Explotación de materiales de construcción tipo roca o piedra caliza, en un área licenciada de 25,98 ha y un área de aprovechamiento forestal de 4 ha, dentro del Título Minero EEC-161 ubicado en jurisdicción del municipio de Tubará, Atlántico. De acuerdo con la información registrada en la plataforma ANNA Minería de la Agencia Nacional de Minería, el expediente de la placa minera EEC-161 se encuentra vigente, con fecha de terminación del Registro Minero Nacional prevista para el 14 de septiembre de 2034.
7. **MUNICIPIO Y CÓDIGO:** Tubará (Código 08832).
8. **COORDENADAS DEL PREDIO:** El Título Minero EEC-161 con una extensión de 25,98 hectáreas, se encuentran delimitados por las siguientes coordenadas en sistema MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional.

FORMATO			
INFORME TECNICO			
Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

1. **ASUNTO:** Seguimiento y control ambiental a la Licencia Ambiental otorgada a Yesenia Wehdeking Navas para el proyecto de explotación minera amparado bajo Título Minero GIT-081, Cantera Los Manatíes, en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico.
2. **RADICADO:** No aplica.
3. **INTERESADO:** Yesenia Wehdeking Navas.
4. **DIRECCION DE NOTIFICACIÓN:** Calle 96 No. 42C-98 Apto 101 Edificio Kristal, Barranquilla, Atlántico. **Correo electrónico:** yeseniawehdekingn@hotmail.com **Teléfono:** 3148043899.
5. **CC:** 1.140.844.518.
6. **PROYECTO O ACTIVIDAD:** Explotación de materiales de construcción tipo Arenas, Gravas y Caliza, en un área de 33 hectáreas, dentro del título minero GIT-081 ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia, Atlántico. De acuerdo con la información registrada en la plataforma ANNA Minería de la Agencia Nacional de Minería, el expediente de la placa minera GIT-081 se encuentra vigente, con fecha de terminación del Registro Minero Nacional prevista para el 30 de enero de 2037.
7. **MUNICIPIO Y CÓDIGO:** Puerto Colombia (Código - 08573).
8. **COORDENADAS DEL PREDIO:** El Título Minero GIT-081 con una extensión de 117,85 hectáreas y el área licenciada del proyecto con 33 hectáreas, se encuentran delimitados por las siguientes coordenadas en sistema MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional.

FIGURA 1 y 2. Informes técnicos de seguimiento en ajustes, para las licencias ambientales de las canteras “El Páramo” y “Los Manaties”.



FORMATO — ACTA OFICIAL DE VISITA — Código: MC-FT-17 — Versión: 2 — Fecha: 24/02/2025

Fecha 12/02/2026	Hora inicio 10:30	Hora Fin	No. Consecutivo 141 FEB- 2026		
Actividad asignada SDGA	Seguimiento X	Evaluación	Otro		
	Denuncia	Petición			
	Asunto	Seguimiento Ambiental a la Resolucion 200 de 2007			
Instrumento Ambiental	1.	2.	3.		
Persona Natural Jurídica X	CANTERA EL PARAMO- ELVIRA REALES				
NIT Cédula X	32.618.806				
Representante Legal	Elvira Reales Ramos c/c Luz Miriam Muñoz				
Dirección	Kra 58 N°70-79 P10	Municipio: Puerto Colombia			
Persona que atiende la visita	N/A	Cargo N/A			
Datos de contacto	N/A				

HECHOS: Se llegó a las coordenadas 10°58'16.032"N 74°58'12.896"W evidenciando los siguientes Puntos:
1) No se evidencian Actividades operativas de minería en el área licenciada, Presentando vestigios de actividades mineras mínimas, sobre las que no se logro identificar el o los Puntos de explotación remanente (frente).
2) La via de acceso al sitio minero actualmente no se encuentra habilitada para el paso de vehiculos
3) Se evidencia un box coulvert en coordenadas 10°58'14.601"N 74°58'12.845"W
4) Se evidencia Aprovechamiento forestal en coordenadas 10°58'15.884"N 74°58'12.936"W

OBSERVACIONES:

ARTICULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la justifican; la autoridad que la impone, lugar, fecha y hora de su fijación, funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Responsable C.R.A. | Persona que atendió la visita | Testigo Nombre, Cédula, Dirección, Tel:

Gabriela Murray Bayut — Cargo Contratista CRA

FORMATO — ACTA OFICIAL DE VISITA — Código: MC-FT-17 — Versión: 2 — Fecha: 24/02/2026

Fecha 12/02/2026	Hora inicio 8:10	Hora Fin 9:50	No. Consecutivo 140 FEB- 2026		
Actividad asignada SDGA	Seguimiento X	Evaluación	Otro		
	Denuncia	Petición			
	Asunto	Seguimiento Ambiental a la Resolucion 483 de 2013			
Instrumento Ambiental	1.	2.	3.		
Persona Natural Jurídica	YESENIA WHEDEKING NAVAS				
NIT Cédula X	1.140.844.518				
Representante Legal	Yesenia Wehdeking Navas				
Dirección	Calle 96 N°42C-98 Apto 101 Edificio Kristal	Municipio: PUERTO COLOMBIA			
Persona que atiende la visita	Rosito Guerrero	Cargo Vecina finca de influencia			
Datos de contacto	3017899776				

HECHOS: Se llegó a las coordenadas 11°2'3.63"N 74°53'51.179"W evidenciando los siguientes Puntos:
1) No se evidencian actividades operativas mineras en el área licenciada, Presentando vestigios de actividad minera (sin taludes ni Movimientos), Vegetación en un estado Primario de sucesión natural con coberturas de alguna de árda rasteras gigantes y Presencia de especie hualinos (temporales), sin embargo debido a la Temporalidad se presento lluvia y vegetación árida
2) Durante el recorrido se identifico viviendas dentro del área de influencia de la cantera, se logran realizar entrevistas con los propietarios quienes indican vivir de actividades"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la justifican; la autoridad que la impone, lugar, fecha y hora de su fijación, funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Responsable C.R.A. | Persona que atendió la visita: Nombre: Rosito Guerrero, C.C.: 32.[illegible], Dir: Cll 98 #42C-[illegible], Tel: 3017899776 | Testigo Nombre, Cédula, Dirección, Tel:

Gabriela M. Cargo: Contratista CRA — Jhonny Gonzalez, Cargo - Contratista CRA — Correo electrónico: recepcion@crautonoma.gov.co

Foto 2. Actas de visita realizadas el día 12 de febrero de 2026 para el seguimiento de las licencias ambientales de las canteras “El Páramo” y “Los Manaties”.